



Asamblea General

Distr. general
22 de agosto de 2016
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
26º período de sesiones
31 de octubre a 11 de noviembre de 2016

Informe nacional presentado con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Timor-Leste

* El presente documento se reproduce tal como se recibió. Su contenido no entraña la expresión de opinión alguna por parte de la Secretaría de las Naciones Unidas.

GE.16-14512 (S) 060916 070916



* 1 6 1 4 5 1 2 *

Se ruega reciclar



I. Introducción

1. En 2012, Timor-Leste recibió un total de 125 recomendaciones del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, aprobadas el 14 de octubre de 2011 en el 12º período de sesiones del examen periódico universal (EPU), de las cuales la delegación de Timor-Leste aceptó 88 y señaló que examinaría otras 36, que, por decreto del Consejo de Ministros, se analizarían minuciosamente para brindar una respuesta al Grupo de Trabajo del Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2012, en Ginebra. Durante el período transcurrido desde entonces, Timor-Leste ha dado seguimiento a algunas de las recomendaciones y se están llevando a la práctica, con progresos; otras de las recomendaciones formuladas en el marco del mecanismo del examen periódico universal en 2011 siguen en curso de examen antes de que Timor-Leste las acepte.

2. Por consiguiente, Timor-Leste brindará información actualizada sobre las recomendaciones en curso de aplicación, según las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo Estratégico, con inclusión de los obstáculos y las dificultades con que se ha topado el país, en un ejercicio de comunicación franca y sincera con el mecanismo del Grupo de Trabajo del EPU del Consejo de Derechos Humanos. El Estado y el pueblo de Timor-Leste están firmemente determinados a mejorar y hacer más extensiva la promoción y la protección de los derechos humanos en el país, sobre la base de una cultura de “respeto mutuo y no discriminación”. Ese sentido de compromiso data del restablecimiento de la independencia de Timor-Leste, el 20 de mayo de 2002, y continuó con la ratificación de las convenciones internacionales de derechos humanos.

3. Este informe se presenta en el marco del segundo ciclo del EPU e incluye las novedades acaecidas en materia de derechos humanos en el país, así como los progresos alcanzados, además de exponer las trabas y las dificultades con que se ha topado Timor-Leste en el proceso encaminado a lograr la protección efectiva de los derechos humanos, así como los posibles problemas y desafíos en el futuro.

4. Timor-Leste reconoce que el mecanismo del EPU constituye un pilar importante para el proceso de promoción de los derechos humanos en el país, así como una herramienta para fortalecer a los Estados miembros de manera que puedan hacer efectivos los derechos humanos y disponer de plena libertad para protegerlos, tanto en el plano nacional como internacional.

II. Metodología

5. El presente informe, relativo al segundo ciclo del EPU, fue preparado con sumo apoyo de la Dependencia de Asesoramiento en Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Timor-Leste. La elaboración del informe estuvo coordinada por un equipo principal de 6 personas y fue dirigida por el Ministerio de Justicia, que asumió una responsabilidad plena y contó con el apoyo absoluto de 33 personas, incluidos funcionarios de enlace municipales y de los ministerios competentes en la materia.

6. Este informe se sustentó en gran medida en las consultas que mantuvo el equipo técnico, en el ámbito nacional, con la comunidad en general y con todas las entidades, en particular con destinatarios clave como los ministerios competentes en la materia, la sociedad civil, miembros de la comunidad religiosa, la Policía Nacional de Timor-Leste, las Fuerzas de Defensa, trabajadores de la salud, funcionarios de la institución nacional de derechos humanos de Timor-Leste (Defensoría Pública) y organismos de las Naciones Unidas en Timor-Leste, con el objetivo de recopilar datos e información fidedignos sobre la aplicación de las recomendaciones relativas al EPU formuladas por la Dependencia de

Asesoramiento en Derechos Humanos de las Naciones Unidas en Timor-Leste. La metodología incluyó deliberaciones colectivas y mesas redondas.

7. Este informe está estructurado de conformidad con las directrices formuladas por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, que abarcan la determinación del Estado para ratificar instrumentos internacionales, el fortalecimiento institucional, los grupos vulnerables, y los derechos económicos, sociales y culturales.

III. Resultados y dificultades relativos a la protección y la promoción de los derechos humanos en Timor-Leste

A. Ratificación de instrumentos internacionales

8. El Estado de Timor-Leste, conforme figura en sus informes nacionales, se está esforzando por satisfacer los compromisos que le incumben en virtud de los instrumentos internacionales de derechos humanos, para lo que prepara recursos (humanos y financieros), en un intento por incrementar su capacidad institucional, de manera que esos instrumentos internacionales se puedan aplicar en el futuro, cuando se firme y ratifique la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, tal como recomendó el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (**recomendaciones 79.1 y 79.8**).

9. De conformidad con el artículo 95, párrafo 3 f), de la Constitución de la República Democrática de Timor-Leste, relativo a la ratificación, incumbe al Parlamento Nacional la aprobación y la denuncia de acuerdos, así como la ratificación de tratados y convenios internacionales. Un ejemplo concreto es la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, recomendada por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, a cuyo respecto el Parlamento Nacional aguarda una propuesta del Gobierno, pues la política de este se caracteriza por la creación de condiciones favorables y el análisis y la consideración de todas las circunstancias relativas a los derechos humanos, con inclusión de las repercusiones financieras y del contenido de los convenios sujetos a ratificación, a fin de determinar si se ratifican íntegra o parcialmente, en función de la política y de la capacidad del Gobierno para firmar y ratificar esas convenciones, asumir todas las consecuencias y responsabilidades conexas, y satisfacer las obligaciones derivadas de su aplicación¹ (**recomendaciones 79.1 y 79.8**).

B. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas

10. El Estado de Timor-Leste es parte en la mayoría de los tratados internacionales de derechos humanos, aunque reconoce que ha presentado con retraso los informes a los respectivos órganos. Pese a ello, el país ha satisfecho las obligaciones que le incumben en calidad de Estado parte y ha aprovechado todos sus recursos para elaborar el informe inicial y el informe periódico relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, el informe inicial relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño junto con los informes segundo y tercero combinados, el informe nacional relativo a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, y el informe inicial relativo a la Convención contra la Tortura. Existe una consulta pública en curso para redactar el informe inicial del país sobre el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y Timor-Leste trabajará con denuedo para preparar y presentar sus informes iniciales relativos al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y a la Convención

Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (**recomendaciones 79.12 a 79.15**).

11. Si bien Timor-Leste no ha cursado una invitación permanente a los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos, ha recibido la visita de varios de ellos, por ejemplo del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos y del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias, que visitaron el país en noviembre de 2011, así como del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, que visitó el país en diciembre de 2008. Luego de sus visitas, el Relator Especial, el Grupo de Trabajo y el Representante del Secretario General presentaron sus correspondientes informes al Consejo de Derechos Humanos (**recomendaciones 79.11 a 79.19**).

C. Ordenamiento jurídico interno

Leyes

12. Para garantizar la observancia efectiva y adecuada de la Ley contra la Violencia Doméstica, el Estado, por conducto del Ministerio de Solidaridad Social, ha puesto en práctica programas tales como la creación de una red de protección destinada a las víctimas de la violencia doméstica y de género en las 13 municipalidades; el fomento de la capacidad de la red nacional de centros de apoyo para prestar asistencia directa a los albergues mediante la impartición de formación sobre los procedimientos operativos; la reintegración de las víctimas en la comunidad una vez abandonan los albergues; la prestación de apoyo psicosocial a las víctimas; la sensibilización del público, y la aplicación de procedimientos operativos para las redes de remisión, así como la gestión de casos a través de una base de datos cuya información procede de las actividades de vigilancia (**recomendaciones 77.20 a 77.25**).

13. El Estado de Timor-Leste se ha esforzado por proteger la vida humana hasta la muerte natural, conforme se consagra en el artículo 29, párrafo 2, de la Constitución, a cuyo tenor el Estado reconoce y protege la vida de todos los ciudadanos, así como en el artículo 32, párrafo 1, relativo a la limitación de la duración de las condenas y de las medidas de seguridad, conforme al cual no se impondrán la pena perpetua ni condenas o medidas de seguridad de duración ilimitada o indefinida (**recomendación 79.21**).

14. Para garantizar la observancia de los derechos y de las responsabilidades de los niños, jóvenes o adolescentes que delinquen o están en conflicto con la ley, el Gobierno de Timor-Leste, por medio del Ministerio de Justicia, prepara un proyecto de ley sobre medidas punitivas de carácter educativo destinado a los niños de entre 12 y 15 años, y un proyecto de régimen especial para jóvenes y adolescentes de edad comprendida entre los 16 y los 21 años, que ha sido sometido al Consejo de Ministros para su ulterior examen y aprobación. En el marco de la elaboración de ambos proyectos se han celebrado consultas públicas con instituciones del Estado como los tribunales, el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría Pública, el Ministerio de Solidaridad Social y la Comisión de los Derechos del Niño, antes de ultimar las propuestas definitivas (**recomendación 79.33**).

15. Timor-Leste, en calidad de Estado parte en el Estatuto de Roma, ha incorporado las disposiciones de este en su ordenamiento jurídico interno para tipificar como delito los actos que atentan contra la humanidad, previstos en el artículo 124 del Código Penal, a saber, “el homicidio; la exterminación; la expulsión forzosa de una población; el encarcelamiento o la privación de libertad física en contravención del derecho internacional; la tortura; la violación; la esclavitud sexual; la prostitución forzada; la esterilización forzada; toda forma de violencia sexual de gravedad comparable; la persecución de un grupo o colectividad por razón de su signo político, raza,

nacionalidad, etnia, religión o sexo; las desapariciones forzadas; el *apartheid*, así como los actos que provoquen sufrimiento, lesiones corporales graves o graves perjuicios a la salud física o mental”, sancionables con una pena de entre 15 y 30 años de prisión² (**recomendación 79.9**).

Políticas

16. El Quinto Gobierno Constitucional continuó trabajando con denuedo y guiado por la política de que los funcionarios públicos sean ajenos a toda militancia política, mediante la visión y el propósito de una política del Ministerio de Educación destinada a erradicar el castigo físico y corporal de los niños en las escuelas, que garantice la “tolerancia cero” y se aplique de manera generalizada en el conjunto del territorio nacional (**recomendación 77.26**).

17. Las deliberaciones sobre la política anteriormente mencionada han sido favorables, y este año se está redactando el texto correspondiente. El Gobierno ha refrendado la resolución núm. 14/2012, por la que se aprueba la Política Nacional de Inclusión y Promoción de los Derechos de las Personas con Discapacidad, pendiente de aplicación. Con el objetivo de garantizar en mayor medida la aplicación de la antedicha política, además de propiciar la promoción y el respeto adecuados de los derechos de las personas con discapacidad, Timor-Leste ha formulado un Plan Nacional de Acción sobre las Personas con Discapacidad (2014-2018).

Plan de Acción Nacional sobre Derechos Humanos y Plan de Acción sobre los Derechos del Niño

18. Timor-Leste está determinado a proteger y favorecer los derechos humanos en el país. Por consiguiente, en 2014, de conformidad con el Decreto núm. 17/X/2014 del Primer Ministro, se estableció la Comisión Directiva Nacional, dirigida por el Ministerio de Justicia. La Comisión está integrada por representantes de organismos de las Naciones Unidas en Timor-Leste (la Dependencia de Asesoramiento en Derechos Humanos y la oficina de ONU-Mujeres en Timor-Leste), el Defensor del Pueblo, representantes de la sociedad civil y funcionarios de enlace de los ministerios competentes en la materia, y recibirá el apoyo absoluto de un equipo de expertos del Ministerio de Justicia. El objetivo fundamental de la Comisión Directiva Nacional consiste en la concepción y la redacción del Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos. El equipo responsable ha finalizado la investigación documental y prevé efectuar investigaciones sobre el terreno de las que pueda extraer información adecuada y fiable para elaborar un Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos de calidad (**recomendación 78.3**).

19. También se está prestando todo el apoyo posible a la Comisión de los Derechos del Niño para que elabore un Plan de Acción Nacional para la Infancia. Ese Plan se encuentra en curso de formulación, en el marco de un seminario con ministerios y asociados fundamentales, con el objetivo de impartir directrices a Timor-Leste para que mejore la vida de los niños en el futuro. Ese Plan de Acción Nacional para la Infancia sentará orientaciones para apoyar la función de la Comisión de los Derechos del Niño como entidad supervisora de los ministerios competentes conforme a las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño (**recomendación 77.16**).

20. Timor-Leste también dispone del Plan de Acción contra la Violencia de Género y el Plan de Acción Nacional para la Eliminación del Hambre, además de otras propuestas de plan de acción tales como el proyecto de plan de acción sobre mujeres, paz y seguridad, y el proyecto de plan de acción sobre las personas con discapacidad.

D. Instituciones

Comisión de Lucha contra la Corrupción

21. Como nación democrática regida por el estado de derecho, Timor-Leste prosigue sus iniciativas para fortalecer la lucha contra la corrupción en el país y erradicarla, a través de su Parlamento Nacional, que, de conformidad con la Ley núm. 8/2009 de Lucha contra la Corrupción —cuyo propósito refleja el espíritu de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción—, está facultado para luchar contra la corrupción y salvaguardar la integridad de las instituciones, y fortalecer la cooperación efectiva entre las autoridades y los órganos competentes. El Estado ha instituido la Comisión de Lucha contra la Corrupción, encargada de llevar a cabo actividades de prevención e investigaciones penales relativas a delitos de corrupción como el desfalco, el abuso de poder, el tráfico de influencias y la malversación de fondos, contemplados en el Código Penal (**recomendación 77.26**).

Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia

22. El Estado ha acometido actividades para mejorar los recursos humanos y financieros con el objetivo de garantizar la actuación del Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia en cuanto institución independiente del Estado ajena a la influencia de otras autoridades estatales, de manera que pueda desempeñar sus funciones en el marco de las competencias que le incumben en virtud de la Constitución y la legislación. El Gobierno asigna una partida anual de 1,4 millones de dólares de los Estados Unidos del presupuesto del Estado a financiar actividades de programas. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) presta asistencia técnica y financiera al Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia con el objetivo de fortalecer la capacidad institucional (**recomendaciones 77.14 y 77.15**).

Comisión de los Derechos del Niño

23. El estatuto de la Comisión de los Derechos del Niño está regido por el Decreto Ministerial núm. 10/2014, que data del período en que la institución aún estaba adscrita al Ministerio de Justicia. Conforme a la política de reestructuración del Sexto Gobierno Constitucional, la Comisión responde directamente ante el Ministro de Estado y Coordinador de Asuntos Sociales y trabajará con denuedo en la revisión y modificación del Decreto-Ley núm. 6/2015, de 11 de marzo de 2015. El Gobierno de Timor-Leste ha proporcionado apoyo presupuestario a la Comisión para que establezca su estructura pero, en vista de la reforma, esta debe transferir sus competencias administrativas al Ministro de Estado y Coordinador de Asuntos Sociales. La Comisión de los Derechos del Niño también dispone de recursos limitados para el nombramiento de sus dirigentes, pues algunos de los miembros de su personal estudian en el extranjero, pero se prevén nombramientos en 2016.

24. La Comisión de los Derechos del Niño desempeña una labor importante de sensibilización y cooperación con los ministerios competentes sobre cuestiones jurídicas relacionadas con los niños, por ejemplo el registro de los nacimientos, la elaboración del proyecto de ley de medidas punitivas de carácter educativo destinado a los menores, el establecimiento de un sistema de justicia penal especial para los menores, y la revisión del artículo 173 del Código Penal para que también se brinde protección en los casos de incesto. En el ámbito de la educación, la Comisión ha aprobado políticas que garantizan los derechos de los menores en los supuestos de castigo corporal infantil en la escuela, abandono escolar y embarazo precoz. En la esfera de la salud, la Comisión aborda la malnutrición infantil, el agua salubre, el saneamiento y la higiene. En lo que atañe a la protección social, la Comisión ha aprobado una política de bienestar del niño y la familia, incluido el programa *bolsa da mãe*, y una política sobre los niños con discapacidad.

También aborda la cuestión de la trata de niños en los ámbitos nacional e internacional y la política de protección de los niños trabajadores, un tema importante. Por último, se tiene en cuenta a los niños a la hora de adaptar la infraestructura, por ejemplo las carreteras, los edificios y los tendidos eléctricos en las zonas rurales³ (**recomendación 79.11**).

25. La Comisión de los Derechos del Niño también desempeña una función importante intercediendo en cuestiones relativas al presupuesto del Estado, de manera que se tenga en cuenta a los niños y se destinen fondos a asuntos sociales que afecten a sus intereses. Además, la Comisión está realizando una labor de sensibilización sobre un sistema de promoción de la primera infancia en Timor-Leste, que se pretende establecer. La Secretaría de la Comisión también recibe quejas de niños, familias y comunidades en relación con actos de violencia contra niños, la mayoría de las cuales son remitidas a las instituciones competentes para que las tramiten de conformidad con la legislación.

26. El Gobierno de Timor-Leste brinda oportunidades a los miembros del personal de la Comisión de los Derechos del Niño para que obtengan becas que les permitan perfeccionar sus competencias en materia de administración, derechos y políticas, y asuntos sociales. La política de reforma del Gobierno de Timor-Leste ha incidido de manera positiva en la Comisión, pues ahora depende directamente del Ministro de Estado y Coordinador de Asuntos Sociales, a quien incumbe la preparación de la gestión institucional de la Comisión, incluida la revisión de su estatuto, de manera que se rija por un decreto-ley y no por una resolución ministerial; la elaboración de programas y el fomento de los recursos humanos; el incremento de la financiación del Estado destinada a la Comisión, y la dotación de locales y tierras propias a la Comisión. Habida cuenta de estas limitaciones, la Comisión continúa necesitando el apoyo de instituciones pertinentes, como organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales e internacionales y organismos de las Naciones Unidas (**recomendación 77.17**).

E. Justicia

27. El Estado de Timor-Leste reconoce la importancia del sector de la justicia en cuanto pilar del Estado. Por ende, el Cuarto Gobierno Constitucional, por conducto del Ministerio de Justicia, asumió la iniciativa de esbozar un Plan Estratégico para el Sector de la Justicia, al que el Consejo de Coordinación de la Justicia⁴ brindó su apoyo absoluto, con asistencia de la secretaría técnica. El Plan Estratégico para el Sector de la Justicia fue elaborado a raíz de un análisis de la situación actual del sistema de la justicia y establece los cinco ámbitos temáticos que se exponen a continuación, cuya ejecución aspira a mejorar: 1) el desarrollo institucional; 2) la reforma del marco jurídico; 3) el desarrollo de los recursos humanos; 4) la infraestructura y la tecnología de la información, y 5) el acceso a la justicia. Además, se constituyeron cinco grupos de trabajo integrados por representantes de las instituciones judiciales nacionales, la sociedad civil y organismos internacionales (**recomendación 77.30**).

28. El Estado de Timor-Leste ha realizado numerosas actividades para mejorar el sistema judicial del país, entre ellas las iniciativas del Ministerio de Justicia para fortalecer las capacidades y competencias de los funcionarios judiciales que representan los pilares del sistema de justicia; la capacitación, en 2012, de 50 oficiales de policía en Portugal en el ámbito de las investigaciones penales científicas; la concesión de pasantías en Cabo Verde, en 2013, a varios abogados particulares; la impartición de formación en Macao, en 2015, a 3 funcionarios judiciales, y la capacitación complementaria que están recibiendo 6 funcionarios judiciales en Macao (**recomendación 77.31**).

29. Los funcionarios judiciales representan un pilar importante. Antes de que asuman sus funciones, reciben capacitación por parte del Ministerio de Justicia, a través del Centro

de Formación Judicial, que imparte formación a los jueces y a los abogados de oficio en el marco del quinto ciclo de formación de dichos profesionales, encaminado a dotarlos de competencias académicas, entre 2013 y 2015, a fin de aumentar sus conocimientos sobre la tortura y los malos tratos, especialmente en relación con grupos vulnerables tales como los niños, las mujeres, los pobres y las personas con discapacidad, con material específico sobre la Constitución y los derechos fundamentales, los derechos de las familias y las minorías, los derechos del niño y el género, y con la facilitación de organismos de las Naciones Unidas, por ejemplo el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y ONU-Mujeres (**recomendación 77.31**).

30. El Estado ha proseguido su labor encaminada a fortalecer las instituciones judiciales. Así pues, el Gobierno, por medio del Ministerio de Justicia, ha aumentado el número de funcionarios del poder judicial, que actualmente se cifra en 34 jueces, 34 fiscales, 31 abogados de oficio, 72 abogados particulares y 30 agentes de la policía científica, y 28 abogados particulares están recibiendo formación (**recomendación 77.32**).

31. Para fortalecer las instituciones judiciales desde el punto de vista financiero, la gestión de las finanzas de instituciones judiciales tales como los tribunales y el Ministerio Público Fiscal ya no recae en el Ministerio de Justicia, sino que se han emprendido medidas para que la asuman las propias instituciones judiciales, teniendo en cuenta los procesos financieros más efectivos para los tribunales de distrito y el Ministerio Público Fiscal. Hasta la fecha, ninguna jurisdicción ha asignado fondos en el marco del proceso de prestación de apoyo financiero a los tribunales móviles. No obstante, a este respecto, desde 2012 los tribunales móviles son financiados por asociados en el desarrollo como Justice Facility-AusAid y el PNUD. En 2014, cuando Justice Facility concluyó su misión en Timor-Leste, el PNUD continuó brindando apoyo al programa de tribunales móviles, particularmente para causas penales en zonas remotas, como Baucau, Suai y Dili. Además, los tribunales todavía no disponen de servicios forenses, pero pueden recurrir para ellos a la Policía Nacional de Timor-Leste, la Policía Científica de Investigaciones Criminalísticas y el Hospital Nacional Guido Valadores (**recomendación 77.32**).

32. El Estado está adoptando medidas para fortalecer el sistema judicial y disminuir el número de causas pendientes, para lo cual se procura acelerar la tramitación de las causas en los tribunales. Además, el programa de tribunales móviles está en marcha en las jurisdicciones de los cuatro condados del país, a saber, Dili, Baucau, Suai y Oecusse, que abarcan respectivamente Ermera, Liquica y Aileu; Lautem, Viqueque y Manatuto; Ainaro, Manufahi y Bobonaro, y la totalidad de la Región Administrativa Especial de Oecusse. Cada año, el Estado asigna 8 millones de dólares de los Estados Unidos a los tribunales y 4 millones de dólares al Ministerio Público Fiscal (**recomendaciones 77.33 y 77.34**).

33. Las causas pendientes aumentan todos los años: por ejemplo, en 2014 había 2.128, a las que se sumaron 2.930 nuevas causas en 2015, por lo que el total de causas pendientes y nuevas se cifró en 5.058. No obstante, se juzgaron 2.252 causas, incluidas las del programa de tribunales móviles, con lo que se redujo considerablemente las causas pendientes a 2.806, de lo que se deduce que durante 2014 y 2015 se juzgaron 2.252. En relación con las causas del ámbito civil, en 2014 había 737 pendientes, a las que se sumaron 413 nuevas causas en 2015, por lo que el total se cifró en 1.150. Los tribunales lograron juzgar esas causas de conformidad con el sistema establecido a tal efecto. Si bien las causas civiles no son juzgadas por los tribunales móviles, se consiguió acelerar el proceso y juzgar 856 causas, por lo que el número actual de casos pendientes asciende a 294. Los tribunales móviles proporcionaron apoyo y facilitaron la disminución de las causas pendientes ante los tribunales⁵. Sin embargo, el Estado reconoce los desafíos que enfrenta el programa de tribunales móviles, especialmente en lo que se refiere al proceso judicial, pues el elevado número de causas dificulta que se garantice la calidad de los juicios, pese a lo cual se confía en que se respeten todas las garantías debidas y en que el resultado sea justo. El Estado

reconoce que el programa de tribunales móviles todavía no ha alcanzado un nivel adecuado⁶ y que precisará mejoras. En respuesta a las cuestiones mencionadas anteriormente, el Estado está trabajando para esbozar un plan destinado a construir instalaciones adecuadas para celebrar juicios, con dotación presupuestaria del Estado, que además contemple la posibilidad de construir juzgados en todas las municipalidades sobre la base del Plan Estratégico para el Sector de la Justicia (**recomendación 77.34**).

34. Para garantizar el acceso a la justicia de todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, el Sexto Gobierno Constitucional prevé incluir en los planes de estudios de los funcionarios del poder judicial, incluidos jueces, fiscales y abogados de oficio, formación destinada a que adquieran conocimientos sobre la manera de tratar a las personas con discapacidad, como las personas ciegas, sordas y mudas, ya sean víctimas o estén en conflicto con la ley, de manera que puedan prestarles asistencia adecuada durante el proceso de investigación, hasta que se adopte una decisión definitiva; así se garantizará que no vuelven a convertirse en víctimas por razón de su discapacidad. Según lo previsto, esa formación se iniciará en 2016. Los instructores serán expertos en discapacidad y procederán de organizaciones especializadas en las personas con discapacidad de Timor-Leste.

Justicia de transición

35. En relación con la aplicación de las recomendaciones de la Comisión para la Acogida, la Verdad y la Reconciliación (CAVR) y la Comisión de la Verdad y la Amistad (CTF), se encuentra en curso de redacción, en la segunda legislatura del Parlamento Nacional, una ley de reparaciones para las víctimas que establezca los criterios que han de cumplir las víctimas, entre otras cosas para obtener asistencia internacional. Además, el Parlamento Nacional, en su segunda legislatura, incluirá en su plan de acción anual la creación de un Instituto de la Memoria, que dependerá no obstante de la financiación disponible y de la voluntad política de cada una de las bancadas parlamentarias. Entretanto, el Presidente de la Comisión Parlamentaria A ha afirmado que en el Parlamento Nacional se han celebrado debates frecuentes sobre la manera de hallar una solución adecuada con respecto a las recomendaciones de la CAVR y la CTF. Sin embargo, se considera una cuestión sumamente compleja y delicada, por lo que será examinada por los miembros del Parlamento y sometida a un profundo debate, a fin de hallar una solución razonable que evite que las víctimas revivan el dolor que padecieron⁷. La aplicación de esas recomendaciones no siempre se ha guiado por el espíritu de que tales actos no se vuelvan a repetir (*Chega*); sin embargo, se confía en que el Estado lleve a efecto esas recomendaciones dentro de sus capacidades, pues son asuntos que requieren su minuciosa consideración para impedir el conflicto entre los ciudadanos de Timor-Leste (**recomendaciones 79.27 a 79.31**).

Sector de la seguridad

36. Instituciones del Estado como la Policía Nacional y las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste han adoptado medidas para aplicar la Resolución Parlamentaria núm. 4/2014, que fue reforzada por la Resolución núm. 8/2014 y la Resolución Gubernamental núm. 13/2014 del Consejo de Ministros. Esas resoluciones plasman la decisión del Parlamento Nacional de que el Consejo Revolucionario Maurebe y el Consejo Popular para la Defensa de la República Popular de Timor-Leste cesen por completo sus actividades, por considerarse ilegales luego del llamamiento del grupo del Consejo Revolucionario Maurebe a que se disolviera el Parlamento y se reorganizara el Estado. Tal llamamiento amenaza la soberanía nacional del Estado y constituye una violación del estado de derecho democrático consagrado en el artículo 1 de la Constitución de Timor-Leste, violación que está tipificada como delito en el artículo 202 del Código Penal⁸.

37. Timor-Leste ha reafirmado que las intervenciones efectuadas por los agentes de las fuerzas del orden en el marco de la Operación de Mando Conjunto, integrada por la Policía Nacional y las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste, aplicaron correctamente las resoluciones mencionadas anteriormente, y que la detención de los miembros del Consejo Revolucionario Maurebe fue conforme a las normas internacionales y a su deber profesional. Esa operación provocó el descontento de algunas personas. Timor-Leste, regido por el estado de derecho democrático, no hará caso omiso de las críticas y observaciones de las partes interesadas; no obstante, la operación fue avalada por los tribunales, que son las instancias dotadas de mayor autoridad para adoptar decisiones a la luz de elementos probatorios concretos. Por consiguiente, a fin de reducir al mínimo las violaciones de los derechos humanos en el futuro, el Estado de Timor-Leste perseverará en su empeño por mejorar la calidad de la actuación de los funcionarios de la Policía Nacional y las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste, de manera que mantengan el orden, respeten la legislación vigente y desempeñen sus funciones con profesionalidad y en observancia de las normas internacionales. Así pues, es preciso proseguir con el fortalecimiento de capacidades de los funcionarios de ambos organismos en relación con la utilización de la fuerza y el respeto de los principios internacionales (**recomendaciones 78.20 y 78.21**).

38. Para que los agentes del Estado, en especial los de la Policía Nacional y las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste, adquiriesen mayores conocimientos sobre la prevención de la tortura, el uso de la fuerza y el respeto de los principios de los derechos humanos, garantizando asimismo que actuasen con profesionalidad y en observancia de la legislación aplicable, organismos de las Naciones Unidas como la Dependencia de Justicia de Transición de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste (UNMIT) impartieron entre 2004 y 2015, junto con la Defensoría Pública, formación a funcionarios de la Policía Nacional en el Centro de Formación de la Policía. Los agentes de la Policía Nacional de Timor-Leste desempeñaron sus funciones en observancia de la normativa establecida y de las normas internacionales (**recomendaciones 78.23 y 78.24**).

F. Igualdad y no discriminación

39. Timor-Leste tiene un sistema patriarcal que contribuye a privar a las mujeres de oportunidades y las expone a ser víctimas de discriminación y de violencia doméstica. Las mujeres jóvenes continúan topándose también con diversos problemas sociales que afectan a su vida social, económica, cultural y política, porque se considera que gozan de una importancia secundaria en el ámbito familiar y en la sociedad. Para mejorar esa situación y posibilitar que las mujeres disfruten de igualdad en todos los sectores sin ser objeto de discriminación, se han emprendido numerosas iniciativas, incluidas las del Gobierno de Timor-Leste, por medio de la Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad, y la Declaración de Dili, titulada **“Invertir en las mujeres y en los niños – invertir en la igualdad”**, suscrita por el Parlamento Nacional, el Gobierno, la Iglesia y la sociedad civil en presencia del Presidente, el Primer Ministro y el Presidente del Parlamento Nacional.

40. Como medio para fortalecer y dar a conocer la Declaración de Dili a todo nivel, la Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad instituyó un nuevo mecanismo encaminado a mejorar la coordinación de una política para la incorporación de la perspectiva de género en los ámbitos nacional y municipal. Además, se realizaron modificaciones relativas a los funcionarios de enlace sobre género en relación con el grupo de trabajo de ese ámbito. Existe un plan de acción en materia de género para las 12 municipalidades, incluida la Región Administrativa Especial de Oecusse, para materializar el compromiso conocido como “compromiso municipal en materia de igualdad de género”. De conformidad con la Ley Orgánica del Sexto Gobierno Constitucional, la Secretaría de

Estado para la Promoción de la Igualdad ha pasado a denominarse Secretaría de Estado para el Apoyo y la Promoción Socioeconómica de la Mujer (**recomendación 78.8**).

41. La Declaración de Dili proporciona directrices detalladas al Estado de Timor-Leste para que logre los objetivos siguientes: la igualdad de género efectiva, de manera que se garantice la inclusión de la perspectiva de género en los planes nacionales de desarrollo y en la elaboración de los presupuestos, y se erradique la violencia contra las mujeres y los niños mediante un plan de aplicación dotado de recursos para abordar cuestiones relativas a la violencia doméstica; el establecimiento de un mecanismo que fomente el acceso a los derechos de propiedad y relativos a las tierras, el acceso de los niños y las mujeres, en pie de igualdad, a un nivel de instrucción superior, entre otras cosas a becas en la esfera de la gestión de recursos naturales; el fomento de políticas en materia de salud que tengan en cuenta las diferencias de género a fin de prevenir el VIH/SIDA y promover la planificación familiar y servicios integrados de salud comunitaria; y la inversión en la mujer a través de una política de descentralización⁹, así como medidas para cumplir con los objetivos dimanados de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (**recomendación 78.10**).

42. En el marco del conjunto de iniciativas emprendidas por Timor-Leste a favor de la igualdad de género, las Naciones Unidas concedieron al país el privilegio de asumir la dirección del “nuevo pacto y del G7+”, lo que constituye el primer paso dentro del conjunto más amplio de medidas que precisa el país para estar en disposición de competir con otras naciones del mundo. En la actualidad, la Secretaría de Estado para el Apoyo y la Promoción Socioeconómica de la Mujer y la Secretaría de Estado para la Seguridad están liderando un proceso de consulta sobre la Resolución 1325 relativa al plan de acción nacional. En 2011 y en 2013, respectivamente, una red regional de instituciones a favor de la paz distinguió con un galardón a dos mujeres timorenses. Se confía en que se conviertan en modelos de conducta e inspiren a otras mujeres a promover la paz en la sociedad, y se espera que la nación reconozca su entrega y empeño por consolidar la paz. La Secretaría de Estado para la Promoción de la Igualdad modificó el período que abarcaba el plan estratégico de 2010-2015 a 2012-2017 (**recomendación 78.9**).

G. Violencia y abusos

43. Timor-Leste garantiza una protección adecuada y efectiva mediante la aplicación de la legislación contra la violencia doméstica. El Estado, a través del Ministerio de Solidaridad Social, ha puesto en marcha iniciativas tales como el establecimiento de una red de protección para las víctimas de la violencia doméstica y la violencia de género en las 12 municipalidades, así como en la Región Administrativa Especial de Oecusse; el fortalecimiento de la capacidad de los centros de apoyo de la red nacional para que proporcionen asistencia directa a los albergues mediante formación sobre las normas operativas; la reintegración de las víctimas en las comunidades tras abandonar el albergue; la prestación de apoyo a las necesidades psicosociales de las víctimas, la sensibilización pública sobre las normas operativas y la aplicación de estas en las redes de remisión, y la gestión de casos a través de una base de datos cuya información procede de las actividades de vigilancia (**recomendaciones 77.20 a 77.25**).

44. El Estado de Timor-Leste está emprendiendo numerosas actividades para luchar contra la violencia doméstica mediante la Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica y un plan de acción nacional contra la violencia de género. El Gobierno perseverará en su empeño por garantizar la aplicación efectiva de esas leyes a nivel nacional e internacional mediante la coordinación intersectorial. También se ha emprendido una labor de concienciación a través de la Secretaría de Estado para el Apoyo y la Promoción Socioeconómica de la Mujer y una alianza con la sociedad civil, tanto en el ámbito nacional

como en las zonas rurales, que se ha materializado en un abanico de actividades, por ejemplo talleres y seminarios, la colaboración con Radio-Televisão de Timor Leste y emisoras de radio comunitarias, mensajes de sensibilización en la prensa, y la elaboración de folletos, revistas, panfletos y carteles (**recomendación 78.11**).

45. La Ley de Lucha contra la Violencia Doméstica, desde su aprobación, se ha hecho valer en numerosos casos, con la consiguiente condena de los autores de los delitos. Esto ha supuesto un cambio considerable desde que se aprobó la Ley (los casos de violencia doméstica han disminuido) y refleja que los ciudadanos de nuestro país, ya sean mujeres, niños u hombres, empiezan a adquirir conciencia sobre sus derechos fundamentales y sobre el hecho de que la violencia doméstica es un delito y no un asunto que atañe al ámbito privado. Confiamos en que los funcionarios judiciales continuarán prestando atención a estos graves casos, pues todas las familias de Timor-Leste han de favorecer la no violencia o la tolerancia cero, por lo que necesitan medidas de acción afirmativa para participar en el desarrollo nacional. Con todo, muchas mujeres dependen económicamente de los hombres, por lo que necesitamos crear un entorno adecuado y garantizarles oportunidades que permitan el pleno ejercicio de sus derechos en las esferas pública y doméstica.

H. Protección de la infancia

46. El Estado ha procurado promover la creación de un registro de la población en Timor-Leste. El Ministerio de Justicia, por medio de la Dirección Nacional de Servicios Notariales y de Registro, ha establecido un sistema de registro de nacimientos en las 12 municipalidades, así como en la Región Administrativa Especial de Oecusse y en Dili, en el que se registraron 807.817 nacimientos en total entre 2002 y 2014. El registro de los nacimientos es obligatorio de conformidad con la legislación y el Estado ha adoptado medidas concretas para concertar un memorando de entendimiento con hospitales y ambulatorios para el registro de los niños de hasta 5 años en el conjunto del territorio nacional (**recomendaciones 77.40 y 77.41**).

47. Timor-Leste aprobó una edad mínima de admisión al empleo de conformidad con el artículo 69 de la Ley del Trabajo, a cuyo tenor se establece la edad mínima en 15 años. Los menores de 15 años pueden realizar trabajos ligeros¹⁰. Esa Ley prohíbe que los niños menores de esa edad mínima desempeñen un trabajo que pueda poner su vida en peligro. No obstante, las normas dimanadas del Convenio núm. 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) se aplican en el ordenamiento jurídico interno del país desde que el Estado de Timor-Leste lo ratificó, conforme dispone el artículo 9 de la Constitución. Por consiguiente, a los efectos de ese tipo de trabajo, la edad mínima será de 18 años. La Comisión Nacional de Lucha contra el Trabajo Infantil fue instituida por la Resolución del Gobierno núm. 1/2014 para hacer efectivo el Convenio de la OIT y vigilar su aplicación.

48. El Estado ha establecido una normativa interna donde figura la lista de actividades que pueden y no pueden desempeñar los niños menores de 18 años, de manera complementaria al artículo 67, párrafo 2 d), de la Ley del Trabajo, a cuyo tenor se prohíbe que los niños desempeñen trabajos cuya naturaleza y condiciones puedan perjudicar su salud, su seguridad o su integridad moral¹¹ (**recomendación 77.29**).

49. El Estado de Timor-Leste está fortaleciendo su sistema judicial y defiende el interés superior de los niños en conflicto con la ley. El Ministerio de Justicia está elaborando un proyecto de ley de medidas punitivas de carácter educativo para los niños de edades comprendidas entre los 12 y los 15 años, que se ha sometido al Consejo de Ministros para su examen y aprobación, así como un proyecto de régimen especial para jóvenes y adolescentes de edades comprendidas entre los 16 y los 21 años, a cuyo respecto se está

celebrando una consulta pública con las instituciones competentes, entre ellas los tribunales, el Ministerio Público Fiscal, la Defensoría Pública, el Ministerio de Solidaridad Social y la Comisión de los Derechos del Niño (**recomendaciones 77.9, 77.10, 77.35 y 77.36**).

50. La Constitución de Timor-Leste garantiza el derecho de toda persona a contraer matrimonio, siempre y cuando el hombre y la mujer expresen su libre consentimiento, de conformidad con el artículo 39, párrafo 3. En ese mismo artículo se establece la edad mínima para contraer matrimonio en 17 años. No obstante, en el Código Civil se establece en 16 años, con sujeción a la autorización y el conocimiento de los padres o de la persona que asuma la tutela. Timor-Leste reconoce que todavía no ha puesto en consonancia la edad mínima para contraer matrimonio con la legislación internacional. No obstante, el Plan de Desarrollo Estratégico de Timor-Leste para 2011-2030 prevé específicamente que se prosiga la sensibilización de las comunidades mediante la difusión de información sobre las consecuencias del matrimonio precoz, que pueden ser negativas para la vida de una persona, pues podría suponer la privación del derecho de acceso a la educación, así como afectar negativamente a la salud reproductiva, en particular la de las niñas (**recomendación 78.25**).

I. Discapacidad

51. Antes de ratificar la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Estado de Timor-Leste ha adoptado o está adoptando las siguientes medidas para garantizar el ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad: la aprobación de la Resolución del Gobierno núm. 15/2011, por la que se establece un equipo de tareas multidisciplinario encargado de elaborar una política sobre las personas con discapacidad, la aprobación de la Resolución del Gobierno núm. 14/2012, relativa a una política de promoción e inclusión de las personas con discapacidad, y la redacción en curso de un estatuto para el Consejo Nacional de Discapacidad.

52. Además, el Gobierno de Timor-Leste ha comenzado a establecer las condiciones mínimas para el desarrollo de las personas con discapacidad en todos los sectores y garantizar el respeto de sus derechos. En particular, ha formulado un Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad (2014-2018) y ha establecido una prestación por discapacidad en el marco de un programa de la seguridad social destinado a las personas con discapacidad de edad igual o superior a los 17 años; ha proporcionado apoyo financiero a instituciones tales como el Centro Nacional de Rehabilitación para Personas con Discapacidad, y ha dotado de oportunidades iguales a adultos y niños con discapacidad para que accedan a la educación a través de modalidades de aprendizaje inclusivo en el sistema de enseñanza ordinaria (**recomendaciones 77.1 a 77.8**).

53. Si bien Timor-Leste todavía no ha ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el país mantiene y reafirma su determinación de prestar la máxima atención a las personas con discapacidad. Según el censo demográfico de 2010, el número de personas con discapacidad era de 48.488, equivalente al 4,6%¹² de la población total del país (**recomendación 77.6**).

54. El Gobierno de Timor-Leste, a través del Ministerio de Solidaridad Social, dispone de un programa de prestaciones por discapacidad destinado a las personas con discapacidad de edad igual o superior a los 17 años. Además, ha facilitado apoyo financiero a instituciones que prestan servicios a personas con discapacidad y ha establecido un Centro Nacional de Rehabilitación. También ha proseguido la divulgación de información sobre los derechos de las personas con discapacidad al conjunto de la comunidad y ha organizado y brindado el mayor número de oportunidades a estas personas para que participen en

acontecimientos deportivos nacionales e internacionales. Todo ello se enmarca en el empeño del Estado de Timor-Leste por iniciar el proceso de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

55. Timor-Leste está trabajando para mejorar determinadas condiciones relativas a las personas con discapacidad para garantizar su bienestar y para crear un entorno propicio antes de la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Para ello, el Gobierno aprobó la Resolución núm. 15/2011, por la que se constituyó un equipo de tareas que considerará un proyecto de política sobre las personas con discapacidad. Timor-Leste también reconoce los derechos de las personas con discapacidad consagrados en el artículo 21 de la Constitución y amparados por este.

56. El Gobierno, a través del Ministerio de Solidaridad Social y de conformidad con la Resolución núm. 15/2011, constituyó un grupo de trabajo encargado de elaborar una política relativa a la promoción y la inclusión de las personas con discapacidad, aprobada por la Resolución núm. 14/2012. Además, también ha creado un Plan de Acción Nacional sobre las Personas con Discapacidad para 2014-2018. En 2015, el Gobierno emprendió deliberaciones y redactó un proyecto de estatuto para el Consejo Nacional de la Discapacidad. Una vez finalizado, ese proyecto será sometido a consideración del Consejo de Ministros para su ulterior aprobación como decreto-ley del Gobierno.

57. El Gobierno, a través del Ministerio de Educación, se concentra en garantizar que las personas con discapacidad obtienen acceso a la enseñanza gratuita y a la prestación de asistencia técnica para modalidades de aprendizaje inclusivas. Además, está impartiendo capacitación a 236 docentes para que los niños con discapacidad puedan acceder a escuelas ordinarias. Asimismo, el Ministerio de Educación aplica una política destinada a que los niños con discapacidad asistan a centros públicos de enseñanza primaria donde reciban su formación junto con niños sin discapacidad, en un entorno que propicie la interacción social entre todos.

58. Para obtener información más detallada sobre los niños con discapacidad, el Gobierno ha iniciado la recopilación de datos en las zonas rurales. El Gobierno está aplicando, con carácter experimental, una política en materia de accesibilidad en tres municipalidades, a saber, Dili, Aileu y Lautem, que hará extensiva a las demás municipalidades del conjunto del territorio nacional.

J. Grupos minoritarios

59. Desde que Timor-Leste presentó su informe en el marco del primer ciclo del EPU, no se han registrado violaciones de los derechos humanos, incidentes o conflictos verticales u horizontales contra grupos minoritarios en el país. Esto se debe a que las instituciones del Estado siempre han mantenido una buena relación con esos grupos, incluidas las minorías religiosas, a fin de crear un entorno tranquilo y seguro que permita lograr la estabilidad nacional y garantizar la concordia y el respeto mutuo (**recomendación 79.36**).

60. Timor-Leste reconoce asimismo a otros grupos minoritarios, especialmente grupos con diferentes orientaciones sexuales, como las personas lesbianas, gais, bisexuales y transgénero (LGBT). En 2014 se estableció un grupo denominado “coalición para la diversidad y la sensibilización” (CODIVA), miembro del foro de ONG. Ese grupo coopera con instituciones del Estado como la Policía Nacional de Timor-Leste, el Ministerio de Salud, la CTF, el Defensor de los Derechos Humanos y la Justicia, y la Comisión sobre el VIH/SIDA, para difundir conocimientos al respecto y dar a conocer los derechos conexos a fin de lograr protección para los grupos minoritarios, especialmente aquellos con diferentes orientaciones sexuales, en los planos municipal y nacional. La coalición tiene una red en seis municipalidades, a saber, en Baucau, Viqueque, Bobonaro, Oecusse, Aileu y Covalima.

K. Derechos económicos, sociales y culturales

Nivel de vida adecuado

61. Para lograr la efectividad progresiva de los derechos económicos, sociales y culturales en función de las posibilidades del Estado, el Gobierno de Timor-Leste ha proseguido sus actividades para garantizar que los ciudadanos gozan de un nivel de vida adecuado, especialmente en lo que atañe a la vivienda, a cuyo respecto existen diversas iniciativas para proporcionar alojamiento adecuado a las personas vulnerables y sus familias, tanto en el marco de los Objetivos de Desarrollo del Milenio como en el de los programas de la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional y del Ministerio de Solidaridad Social destinados a la construcción de viviendas para las personas vulnerables en las zonas rurales. El Gobierno ha reconocido, en la ejecución de esos programas, que si bien se han desplegado esfuerzos importantes para proporcionar alojamiento a las personas vulnerables, persiste la escasez de materiales de construcción procedentes del extranjero, lo cual ha mermado las posibilidades de garantizar el mantenimiento y la sostenibilidad de esas viviendas. No obstante, el Gobierno modificará ese sistema mediante la utilización óptima de materiales locales.

62. Para prevenir la inseguridad alimentaria en el país, el Gobierno de Timor-Leste, a través del Ministerio de Agricultura y Pesca, ha cooperado con el Programa Mundial de Alimentos (PMA) en la elaboración de un Plan de Acción Nacional para la erradicación del hambre, en el que se imparten orientaciones al país para garantizar la seguridad alimentaria. Para materializar la seguridad alimentaria, el Ministerio de Agricultura y Pesca prosigue su labor a ese respecto y continúa ofreciendo garantías a las familias en las zonas rurales. En 2015 se produjeron cambios en la situación relativa a la seguridad alimentaria en Timor-Leste, con un incremento particular en relación con la producción de maíz y arroz con fines comerciales, lo cual puede contribuir a garantizar la seguridad alimentaria para las familias (**recomendaciones 77.43 y 78.29**).

Salud

63. El Estado ha proseguido sus actividades para mejorar el sistema de salud y la educación, con el objetivo de lograr el desarrollo social y económico. El Gobierno ha adoptado medidas, a través del Ministerio de Salud, para llevar a la práctica programas contra la malnutrición en los hospitales y programas de sensibilización sobre la nutrición destinados al conjunto de la ciudadanía, con información sobre la prevención de la malnutrición y acerca del consumo de alimentos locales nutritivos. También se han ampliado los conocimientos de los médicos y otros profesionales de la salud a través de formación especializada destinada a mejorar la calidad de los servicios integrales que prestan en relación con las enfermedades infecciosas prevalentes en Timor-Leste, así como mediante una campaña nacional de sensibilización destinada a difundir información esencial sobre el VIH/SIDA a diversos segmentos de la población, por ejemplo estudiantes, instituciones religiosas y autoridades locales, de manera que adquieran mayores conocimientos sobre las vías de transmisión del VIH/SIDA y puedan protegerse contra esa enfermedad infecciosa, y para que los grupos de riesgo puedan recibir servicios y tratamiento específicos. El Ministerio de Salud está cooperando con los organismos de las Naciones Unidas, ONG nacionales e internacionales, instituciones religiosas, entidades del Estado como las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste, la Policía Nacional, el Ministerio de Solidaridad Social y dirigentes de las comunidades para luchar contra esas enfermedades infecciosas¹³ (**recomendaciones 78.32 y 78.33**).

64. En el marco de la ejecución de los programas relacionados con la salud pública se movilizan asistencia y recursos financieros para luchar contra las enfermedades infecciosas. Además, el Gobierno, a través del Ministerio de Salud, está trabajando para que las

instalaciones de agua, saneamiento e higiene del ámbito rural proporcionen sistemas de suministro de agua salubre a las comunidades, así como para trazar planes que cuenten con la participación directa de las comunidades en la construcción de sistemas de abastecimiento de agua salubre, con el objetivo de favorecer su implicación en ese ámbito. Se han constituido grupos para la gestión de las instalaciones encargados del mantenimiento y del funcionamiento continuo de esos sistemas para facilitar el acceso de las comunidades a agua salubre y garantizar el abastecimiento de agua potable en condiciones de seguridad e higiene, así como saneamiento adecuado. También se pretende sensibilizar a las comunidades para que promuevan condiciones básicas de saneamiento en los hogares, mediante la clasificación de estos en función de su higiene ambiental, sus instalaciones de tratamiento de agua limpia y el análisis de la calidad del agua potable en el Laboratorio Nacional, y luchando asimismo contra los vectores del dengue y la malaria en todos ellos. Además, existe un plan de acción comunitario destinado a proporcionar información sobre saneamiento e higiene, educación y sensibilización, en el marco del programa del Servicio Integrado de Salud Comunitario, así como campañas sobre agua, saneamiento e higiene en los medios de comunicación, a cuyo tenor se promueve que todos los hogares dispongan de retretes, los utilicen y recurran a la práctica de lavarse las manos (**recomendaciones 78.34 y 78.35**).

65. El Gobierno de Timor-Leste, a través del Ministerio de Salud, continuará la aplicación del programa del Sistema Integrado de Salud Comunitaria para prestar servicios a la población del ámbito rural y garantizar que toda persona tiene acceso a la salud. Pese a las ventajas de ese programa por cuanto facilita la atención de salud para los residentes de las comunidades en las zonas rurales, el Gobierno reconoce que adolece de deficiencias, particularmente el limitado número de profesionales de la salud; la escasez de medicamentos; la falta de equipamiento; el difícil desplazamiento a las zonas rurales a causa de las condiciones de la infraestructura básica, en particular las carreteras sin puentes, lo cual entorpece la ejecución del programa durante la temporada de lluvias.

66. Pese a las dificultades existentes, el Gobierno persevera en su afán por superarlas mediante medidas concretas que le permitan actuar ante esas situaciones y garantizar que toda persona tiene acceso a atención sanitaria básica. El Ministerio de Salud tiene la intención de fortalecer los programas de salud en las zonas rurales. Para ello, destinará a cada aldea a cinco profesionales de la salud (un médico generalista, dos matronas, un profesional de enfermería y otro de farmacia), que iniciarán su labor este año. Con esa medida se pretende facilitar la prestación de primeros auxilios a las comunidades de las zonas rurales durante situaciones de emergencia en las que resulta imposible trasladar a los afectados al hospital nacional o a un hospital de consulta.

67. El Estado se ha esforzado por mejorar continuamente la calidad de la atención de la salud. El Ministerio de Salud cuenta en la actualidad con un programa específico para que se someta al personal médico a evaluaciones físicas y psicológicas y, todos los años, imparte capacitación sobre exámenes médicos forenses a personal médico, a través del Instituto Nacional de Salud. Hasta la fecha, 36 personas han recibido formación para poder ejercer esa labor en los tribunales, según proceda. Además, el Ministerio de Salud ha concertado un acuerdo de cooperación con instituciones académicas del extranjero, particularmente con un país que proporciona formación específica a estudiantes timorenses.

68. El Gobierno de Timor-Leste persevera en su empeño por reducir la malnutrición en el país, especialmente la infantil. Con ese objetivo, el Ministerio de Educación, en asociación con el PMA, puso en marcha un programa de alimentación escolar, que se inició en 2006 y ahora está en marcha en todas las municipalidades, así como en la Región Administrativa Especial de Oecusse. En 2012, el Gobierno facilitó alimentos para ese programa y, además, proporcionó fondos para que en esos menús escolares se incluyeran verduras. El objetivo del programa, además de reducir la malnutrición, es

favorecer la capacidad de aprendizaje de los estudiantes durante las horas lectivas **(recomendación 78.30)**.

69. La Oficina del Primer Ministro, junto con el Ministerio de Salud, inició un programa específico sobre salud familiar básica en 2015, encaminado a proteger y fomentar la atención sanitaria básica de las familias vulnerables en las zonas rurales del conjunto del territorio de Timor-Leste.

Educación

70. Para mejorar la calidad de la educación y velar por que los programas de enseñanza presten especial atención a las mujeres, el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, ha impartido desde 2011 formación sobre pedagogía, ética y lengua portuguesa a todos los educadores, además de capacitación especializada (un título de grado) a aquellos que no han recibido previamente formación docente. Además, en la visión del Plan Estratégico Nacional de Educación se afirma que todos los timorenses deben tener acceso a la escuela y recibir una educación de calidad para contribuir al desarrollo nacional. Por este motivo, el Ministerio de Educación ha introducido cambios en el sistema de evaluación periódica, de manera que se fomente la atención individual a los alumnos, de forma cotidiana o periódica, y la evaluación de su desempeño académico diario desde el primer año de enseñanza hasta el octavo. Los estudiantes en noveno año se presentarán a un examen nacional para evaluar sus conocimientos, luego del cual recibirán la calificación de aprobado o suspenso.

71. Se han adoptado varias medidas para mejorar la calidad de la educación, en el marco de una amplia reforma de los planes de estudios. En 2013, el Ministerio de Educación introdujo cambios en los planes de estudios de los cursos 1° a 6° y aprobó una ley relativa a los planes de estudio para que los centros de enseñanza favorecieran métodos pedagógicos participativos. En 2015, el Ministerio de Educación comenzó a incluir asignaturas de Ciencias Sociales en los planes de estudios correspondientes a los cursos 1° a 4°, con contenidos tales como el género, la discapacidad, el respeto de la diversidad y la protección de los niños contra la violencia y los abusos.

72. Con objeto de facilitar el proceso de aprendizaje de los niños en la escuela primaria, el Ministerio de Educación ha cooperado con la Oficina de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en Timor-Leste para promover la enseñanza en la lengua materna, a fin de facilitar la comprensión de las clases y del material didáctico por parte de los niños. Esos programas se pusieron en marcha con carácter experimental en las municipalidades de Lautem, Manatuto y la Región Administrativa Especial de Oecusse, y se harán extensivos a todas las municipalidades de Timor-Leste.

73. Las políticas educativas proporcionan igualdad de oportunidades para el acceso a la educación de todas las personas, independientemente de su sexo, y prestan especial atención a las estudiantes para que no abandonen la escuela. Además, alientan a los padres a que brinden idénticas oportunidades de educación a sus hijos e hijas. Incumbe a los educadores la obligación de participar en la búsqueda de soluciones para que los niños accedan a la educación. Durante los tres últimos años, la tasa de escolarización de la escuela primaria ascendió al 95,99%, cifra que se elevó al 60,48% para la enseñanza secundaria. El Ministerio de Educación aplica una política de tolerancia cero hacia toda forma de violencia contra los niños en la escuela. Si suceden tales actos, el cuerpo docente o las instituciones educativas destituyen al autor. En caso de incurrirse en un delito, se incoan actuaciones judiciales de conformidad con la legislación aplicable¹⁴ **(recomendaciones 78.39 y 78.40)**.

Educación no formal

74. En 2010, el Gobierno de Timor-Leste emprendió un programa de alfabetización con la divisa “Yo sí puedo”, para cuya ejecución cooperó de manera bilateral con el Gobierno de Cuba. Gracias al programa, se ha alfabetizado a 63.243 personas y otras 57.506 han cursado el programa Alfamór (curso acelerado de enseñanza básica)¹⁵. Se ha impartido capacitación pertinente a 67 pasantes timorenses para que faciliten el proceso de alfabetización¹⁶ (**recomendación 77.43**).

75. Timor-Leste, guiado por la visión unitaria de poner fin al analfabetismo en el país, prosigue con el programa de alfabetización que inició en 2010, para lo cual el Gobierno, a través del Ministerio de Educación, se ha asociado con el Gobierno de Cuba. Este último destinará un mayor número de docentes para facilitar el programa de alfabetización en Timor-Leste, pues todavía no se ha cristalizado el anhelo de acabar con el analfabetismo en el país. El Gobierno de Timor-Leste, por lo tanto, desea dar continuidad al programa para lograr la alfabetización de todos los timorenses.

Tierras

76. El Estado de Timor-Leste está determinado a proseguir sus iniciativas en pos de la promoción y la protección de los derechos humanos relativos a las leyes sobre la tierra. Por ende, el Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, está elaborando un conjunto de leyes a ese respecto, a saber: el proyecto de ley sobre el régimen especial por el que se define la propiedad de bienes inmuebles; la Ley de Expropiación por razón del Interés Público, que prevé un fondo inmobiliario avalado por el Consejo de Ministros, así como la aprobación de diversas leyes relativas a la tierra que garantizarán los derechos de los ciudadanos a obtener la titularidad de tierras y propiedades conforme al artículo 54, párrafo 1, de la Constitución, en el que se prevé el derecho de toda persona a la propiedad privada y a la transmisión de esta en vida o en el momento del fallecimiento, de conformidad con la legislación¹⁷. Esas propuestas de ley relativas a la tierra complementarán el Decreto-Ley núm. 27/2011, relativo a la propiedad de bienes inmuebles en casos no litigiosos (**recomendaciones 77.11 y 77.12**).

Protección social

77. El Gobierno de Timor-Leste persevera en su empeño por fomentar la capacidad de los servicios de protección social, entre ellos la atención primaria de la salud y la educación, y ha puesto en marcha campañas y programas de nutrición destinados a los niños. Además, está adoptando medidas adecuadas para subsanar problemas técnicos relativos a la información y a la educación, incluidas medidas encaminadas a incrementar la producción agrícola y a vigilar la inseguridad alimentaria para garantizar la viabilidad de los programas de alimentación (**recomendaciones 77.42 y 77.45**).

Empleo

78. Como medio para reducir el desempleo en Timor-Leste, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional, ha formulado una política para fomentar el empleo de la población timorense, en particular del elevado número de jóvenes. Así, el Gobierno emitió la Resolución del Consejo de Ministros núm. 24/2013, por la que se faculta a la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional para que ejecute ese programa, con el objetivo de favorecer el empleo en el país.

79. Con arreglo a esa resolución, la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional ha iniciado diversos cursos de formación destinados a quienes buscan empleo, especialmente los jóvenes, de manera que puedan encontrar un puesto de

trabajo que se ajuste a su esfera de competencia. La Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional también ha difundido la Ley del Trabajo y el Código de Trabajo a todo nivel para fomentar la observancia de esas leyes por parte de las empresas, los empleadores y los empleados. Además, la Secretaría también ha puesto en marcha diversos cursos para fortalecer las capacidades de los trabajadores de manera que satisfagan los requisitos exigidos, así como para atender las necesidades de los cesantes.

80. Para tener conocimientos más detallados sobre la población activa, la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional realizó en 2013 una encuesta con la que se obtuvo mucha información sobre la situación del empleo en Timor-Leste. En concreto, la encuesta proporcionó datos sobre las personas empleadas y desempleadas, así como acerca de otros componentes relativos a la mano de obra, por ejemplo la subutilización de esta a causa de que los trabajadores nacionales carecen de conocimientos en determinados ámbitos profesionales. Para favorecer el empleo de la población timorense, el Gobierno ha creado una política a través de la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional, con el objetivo de impartir capacitación en la industria y en el ámbito del turismo comunitario, y ha establecido un centro de formación en floricultura, horticultura y otras materias pertinentes, a fin de favorecer el acceso al mercado laboral mediante la adquisición de nuevos conocimientos. La Secretaría, para fomentar el empleo en Timor-Leste, ha actuado en calidad de intermediario con instituciones o empresas del sector privado que ofrecen empleo, y se ha asociado, entre otros, con ONG nacionales e internacionales y organismos de la sociedad civil para lograr oportunidades profesionales, efectuar encuestas y estudios sobre el mercado de trabajo, y generar y publicar información a ese respecto.

81. El Gobierno de Timor-Leste, a través de la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional, ha emprendido actividades para tratar de dotarse de una amplia variedad de métodos que permitan reducir el desempleo a nivel nacional, con la aspiración de combatirlo mediante la creación de puestos de empleo de calidad, en cuanto servicio público auspiciado por la Secretaría, así como para establecer un servicio integral con una estructura que preste apoyo a todos los clientes en Timor-Leste, constituido como servicio público que brinde asesoramiento sobre capacitación profesional y distribuya información a los clientes que busquen información sobre emplazamientos y trabajo (**recomendación 77.42**).

82. En la actualidad, buscan empleo numerosas personas que se encuentran en la etapa reproductiva y tienen edades comprendidas entre los 15 y los 64 años. Por consiguiente, el Gobierno, a través de la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional, despliega esfuerzos para establecer un programa de empleo en las zonas rurales. Si bien los puestos de trabajo que genere el Gobierno serán limitados, se trata de iniciativas para crear empleo en las zonas rurales y posibilitar el acceso al mercado de trabajo en las comunidades. A título de ejemplo cabe mencionar que la Secretaría de Estado para la Política de Empleo y la Formación Profesional, para reducir el desempleo en el país, ha creado puestos de trabajo en la construcción de carreteras rurales, realizado actividades de fortalecimiento de las capacidades, y generado empleo, entre otros, en los sectores del turismo comunitario y de la agricultura.

83. Entre las iniciativas del Gobierno para reducir el desempleo, especialmente en el ámbito rural, figuran la contratación de jóvenes de las zonas rurales para trabajar en el extranjero y el fortalecimiento de las capacidades de esos jóvenes, antes del inicio de sus contratos, de manera que satisfagan los requisitos establecidos en el memorando de entendimiento que se haya concertado con cada uno de los países que necesitan trabajadores de Timor-Leste. Para mejorar la cualificación de los trabajadores timorenses de manera que puedan competir con los de otros países, se precisa una cooperación favorable entre el Gobierno y los asociados, en particular el sector privado. Hasta la fecha,

el Gobierno se ha topado con problemas para establecer centros de formación a causa de la escasez de fondos destinados a la formación y al fomento de capacidad; de ahí que haya cooperado con el sector privado para facilitar esos programas. Ante la pregunta de si el Gobierno dispone de una política de fomento de la inserción laboral, cabe mencionar que el Gobierno continúa enfrentándose a dificultades en relación con la cantidad de personas que pueden acceder a los limitados puestos de empleo, apenas un 30% a lo sumo, y se espera que el sector privado facilite el empleo del 70% de los trabajadores del país (**recomendación 77.44**).

L. Otros aspectos

Trata de personas

84. El Estado de Timor-Leste ha adoptado medidas relativas a la aplicación de su plan de acción y políticas pertinentes, incluida la legislación sobre la trata de personas, para garantizar el ejercicio del derecho de los ciudadanos al acceso a la justicia. El Gobierno de Timor-Leste, a través del Ministerio de Justicia, ha formulado un proyecto de ley sobre la trata de personas que ha sido aprobado por el Consejo de Ministros y sometido al Parlamento Nacional para su examen y ulterior aprobación. Se trata de una ley que complementará el artículo 163 del Código Penal, relativo a la trata de personas, y al artículo 165, relativo al tráfico de órganos humanos. Esa ley garantizará el derecho de las víctimas a recibir una indemnización, así como los derechos de los testigos (**recomendación 79.10**).

85. En 2016, el Ministerio de Justicia y la Oficina del Primer Ministro constituyeron un nuevo grupo de trabajo para luchar contra la trata de personas. Este, integrado por miembros de ministerios competentes en la materia y representantes de la sociedad civil, está encargado de formular un plan de acción nacional de lucha contra la trata de personas. Además, Timor-Leste ha suscrito y aprobado un plan de acción para luchar contra la trata de personas en los Estados miembros de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa.

Cooperación con la sociedad civil

86. Hasta la fecha, el Gobierno de Timor-Leste ha gozado de una cooperación armoniosa con la sociedad civil en el marco de todos los procesos, por ejemplo en relación con la participación de esta en consultas con el público destinadas a recabar datos para la elaboración de informes, pues la sociedad civil es un actor fundamental que cuenta con vínculos útiles a nivel comunitario. Además, la sociedad civil contribuye a la difusión de las recomendaciones del EPU en los planos nacional y comunitario. Por último, se celebró una mesa redonda para consolidar y validar los datos y la información destinados al informe para el segundo ciclo del EPU, en la que la sociedad civil participó plenamente y efectuó aportaciones y observaciones constructivas.

87. El Gobierno de Timor-Leste coopera favorablemente con otras organizaciones internacionales, como el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Cruz Roja de Timor-Leste, con quienes organizó una conferencia nacional y un seminario sobre la aplicación del derecho internacional humanitario en Timor-Leste e Indonesia, países vecinos, donde también participaron la sociedad civil y estudiantes de enseñanza secundaria.

88. La coordinación entre el Gobierno y las organizaciones de la sociedad civil en cuestiones relativas a la seguridad nacional denota un carácter positivo. Por ejemplo, el Gobierno permitió que la población civil y los medios de comunicación vigilaran la operación HANITAR, ejecutada conjuntamente por las Falintil-Fuerzas Armadas de Defensa de Timor-Leste y la Policía Nacional contra grupos insurgentes en 2015. Así pues,

en el marco de esa operación, las ONG tuvieron la oportunidad de denunciar cuestiones relativas a violaciones de los derechos humanos a través del grupo de trabajo adscrito a la Oficina del Primer Ministro, instituido en 2015 e integrado por ONG que trabajan en cuestiones de seguridad y la Oficina del Primera Ministro.

Asistencia técnica internacional

89. La cooperación de Timor-Leste con los organismos de las Naciones Unidas ha sido positiva, por cuanto estos proporcionan asistencia técnica y financiera al Gobierno para que elabore sus informes periódicos relativos a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, así como su informe nacional relativo a la Convención contra la Tortura y el informe destinado al segundo ciclo del EPU, con el apoyo de la Dependencia de Asesoramiento en Derechos Humanos de las Naciones Unidas y ONU-Mujeres. Además, la Oficina del UNICEF en Timor-Leste brindó apoyo al Gobierno para la elaboración de los informes segundo y tercero combinados sobre la Convención sobre los Derechos del Niño, así como a la Comisión de los Derechos del Niño para que estableciera un plan de acción nacional para la infancia (**recomendaciones 78.1 y 78.5**).

90. Timor-Leste ha cooperado favorablemente con organizaciones de la sociedad civil y organizaciones de derechos humanos en la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN). Los representantes de Timor-Leste siempre participan en foros asiáticos y otros foros en los que se abordan cuestiones de derechos humanos y de otra índole que afectan a los países asiáticos. A título de ejemplo, cabe mencionar la positiva cooperación de Timor-Leste con otras naciones de Asia, además de la elección de Timor-Leste como país anfitrión del Foro de los Pueblos de la ASEAN en 2016. Ese foro regional, creado con el fin de fomentar la solidaridad entre los miembros de la ASEAN, representa un nexo entre esa Comunidad y la sociedad civil en relación con temas importantes, incluidos los derechos humanos (**recomendación 78.5**).

Divulgación de información

91. Cuando Timor-Leste presentó sus respuestas a las recientes recomendaciones, se estableció una cooperación excelente entre el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación, la Defensoría del Pueblo, la sociedad civil y la Dependencia de Derechos Humanos y Justicia de Transición de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste. Esas instituciones realizaron campañas y actividades para dar a conocer las recomendaciones del EPU a escala nacional y, el 12 de octubre de 2012, se reunieron con miembros del Gobierno y los ministerios competentes para sensibilizarlos sobre esas cuestiones. Además, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Ciudadanía, ha realizado actividades de sensibilización sobre las recomendaciones del EPU a nivel municipal, en particular en las seis municipalidades en las que se celebró una consulta con el público en 2010 con miras a la elaboración del primer informe del EPU.

Notas

- ¹ From an interview with the President of Committee A of the National Parliament.
- ² Penal Code, Article 124.
- ³ Response to a questionnaire from the KDL.
- ⁴ KK is a consultative body of the Ministry on justice issues that was established by the MJ.
- ⁵ Provided by a source at the Court of Appeal.
- ⁶ General observations of the judicial sector. JSMP Annual Report, page 16.
- ⁷ Interview with President of Committee A of the National Parliament.
- ⁸ Article 1 of the C-RDTL and Article 202 of the Penal Code.

- ⁹ DD, Invest in women and children – invest in Equality.
¹⁰ Labor Law, Article 69.
¹¹ Labor Law, Article 67.2 d.
¹² 2010 Census.
¹³ Information sourced from additional CRC report.
¹⁴ Information sourced from an additional CRC report.
¹⁵ A source from the Ministry of Education, responding to a questionnaire.
¹⁶ Ibid.
¹⁷ C-RDTL, Article 54.1.
-